



RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 3501/2024

HABILITA EMPACADORA Y SU PLANTA DE TRATAMIENTO HIDROTÉRMICO, "AGROFRUTÍCOLA ELITE, S.P.R. DE R.L. DE C.V.", PARA EL ENVÍO DE FRUTOS FRESCOS DE MANGO (MANGIFERA INDICA) DESDE MÉXICO A CHILE.

Santiago, 27/05/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley N° 19.880 de Procedimientos Administrativos; el Decreto de Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola y el Decreto N° 510 de 2016 que habilita puertos para la importación de mercancías sujetas a revisión del Servicio Agrícola y Ganadero, al territorio nacional, ambos del Ministerio de Agricultura; las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N° 3.080 de 2003 que "Establece criterios de regionalización, en relación a las plagas cuarentenarias para el territorio de Chile", N° 3.815 de 2003 que "Establece normas para la importación de artículos reglamentados o mercaderías peligrosas para los vegetales", N° 4.728 de 2004 que "Establece requisitos fitosanitarios de ingreso desde México, de frutos frescos de mangos (*Mangifera indica*)", N° 133 de 2005 que "Establece regulaciones cuarentenarias para el ingreso de embalajes de madera", N° 3.801 de 2014 que delega atribuciones al Jefe de la División de Protección Agrícola y Forestal, N° 1.284 de 2021 que "Establece categorización de productos de origen vegetal, según su riesgo de plagas y potenciales efectos en salud animal y según requisitos en su condición de orgánicos y medidas de control para los mismos en frontera", N° 1.472 de 2022 que "Aprueba Addendum de "Plan de trabajo para la exportación de mangos desde México a Chile con tratamiento hidrotérmico", entre el Servicio Agrícola y Ganadero "SAG" y la Dirección General de Sanidad Vegetal de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), hoy Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural "SADER" de México, el "Plan de trabajo para la exportación de mangos desde México a Chile con tratamiento hidrotérmico" y su Addendum al Plan de Trabajo para la exportación de mangos desde México a Chile con tratamiento hidrotérmico de 2022; y el Oficio N° B00.01.01 04732/2024, emitido por la Dirección General de Sanidad Vegetal de SENASICA de México.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero, en adelante SAG, es la autoridad nacional encargada de velar por el patrimonio fito y zoonosanitario del país, y bajo este marco está facultada para adoptar las medidas tendientes a evitar la introducción al territorio nacional de plagas y enfermedades que puedan afectar la salud animal y vegetal, las que pueden provenir de mercancías importadas.
2. Que, en el ejercicio de esta atribución, el SAG en acuerdo conjunto con la Dirección General de Sanidad Vegetal (DGSV) de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) (hoy, Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural [SADER]), y el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria de México (SENASICA), han firmado el "Plan de Trabajo para la exportación de mangos frescos desde México a Chile con tratamiento hidrotérmico".
3. Que, en acuerdo conjunto entre ambas ONPF, se emitió un Addendum al "Plan de Trabajo para la exportación de mangos frescos desde México a Chile con tratamiento hidrotérmico", el cual fue aprobado mediante la Resolución N° 1.472 del 21 de marzo de 2022.
4. Que, SAG es responsable de autorizar, cada temporada de exportación, a aquellas empacadoras y plantas de tratamiento hidrotérmico de frutos de mango (*Mangifera indica*) que han solicitado su habilitación a través de SADER/SENASICA, de acuerdo a los lineamientos dictados en el "Plan de Trabajo para la exportación de mangos frescos desde México a Chile con tratamiento hidrotérmico".
5. Que, SAG es responsable de certificar y autorizar las plantas de tratamiento hidrotérmico y empacadoras de mangos que se incorporen al programa de exportación a Chile por primera vez, o que hayan discontinuado su participación en el programa de exportación a Chile.

6. Que, en el año 2022, el SAG llevó a cabo una verificación *in situ* a las instalaciones de las empresas "Agrofrutícola Elite, S.P.R. de R.L. de C.V.", siendo aprobada. Se delegó al SADER/SENASICA de México las verificaciones posteriores, realizadas en cada nueva temporada.
7. Que, SADER/SENASICA ha solicitado al SAG, para la presente temporada, la habilitación de la empacadora y planta de tratamiento hidrotérmico, "Agrofrutícola Elite, S.P.R. de R.L. de C.V.", autorizada por última vez la temporada 2023, mediante la Resolución N° 4.545 del 20 de julio de 2023.
8. Que, SADER/SENASICA ha enviado al SAG un informe favorable de aprobación, para la temporada de exportación 2024, de la empacadora y planta de tratamiento hidrotérmico, "Agrofrutícola Elite, S.P.R. de R.L. de C.V.".
9. Que, SADER/SENASICA comunicó al SAG que los tanques N° 1, 2 y 3, de la empacadora y planta de tratamiento hidrotérmico, "Agrofrutícola Elite, S.P.R. de R.L. de C.V.", fueron sometidos a pruebas de tratamiento hidrotérmico, siendo aprobados.
10. Que, la certificación de aprobación de funcionamiento, otorgada por SENASICA a las instalaciones de "Agrofrutícola Elite, S.P.R. de R.L. de C.V.", rige hasta el 31 de diciembre de 2024.

RESUELVO:

1. Habilítese la siguiente empacadora y su planta de tratamiento hidrotérmico, registradas por la autoridad fitosanitaria nacional de México (SADER/SENASICA), para realizar envíos de frutos frescos de mango (*Mangifera indica*) con destino Chile:

Código Empacadora	Código Planta Tratamiento	Nombre	Dirección	Estado	Tanques aprobados
EMP-0342	ETCF01 16064042/2022	Agrofrutícola Elite, S.P.R. de R.L. de C.V.	Carretera Apatzingán a Uruapan Km 21, C.P. 607801, Parácuaro	Michoacán	1, 2 y 3

2. Los Certificados Fitosanitarios de exportación que emita SADER/SENASICA de México, para la empacadora antes individualizada, deberán incluir la identificación del tanque utilizado en el tratamiento cuarentenario de cada uno de los envíos que amparan estos documentos.
3. El periodo de vigencia de esta habilitación será hasta el 31 de diciembre de 2024.
4. Esta habilitación podrá ser extendida por otro periodo de exportación, una vez que, SADER/SENASICA remita al SAG la información requerida para una nueva autorización.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



RODRIGO JOSÉ BARRA ORELLANA
JEFE (S) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA -
FORESTAL Y SEMILLAS

RBO/TGR/MBR/ALV

Distribución:

- Fabiola Maritza Barredo Herrera - Directora Regional (S) Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Los Lagos
- Eric Marcelo Guital Alarcón - Director Regional Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero -

- Oficina Regional O'Higgins
- Paula Alejandra Quiero León - Directora Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Magallanes
 - Julio Cerda Cordero - Director Regional Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Aysen
 - Luis Arturo Villanueva Rodríguez - Director Regional (S) Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Maule
 - Astrid Tatiana Tala Díaz - Directora Regional SAG Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaíso
 - Osvaldo Renán Alcayaga Benavente - Director Regional Región de Ñuble - Oficina Regional Ñuble
 - Henry Wilfredo Méndez Méndez - Director Regional (S) Región de La Araucanía Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Araucanía
 - Mei Siu Maggi Achu - Directora Regional Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Atacama
 - Claudio Armando Ternicier Gonzalez - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Oficina Regional Metropolitana
 - Fernanda Orellana Silva - Directora Regional (S) Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Antofagasta
 - Roberto Carlos Ferrada Ferrada - Director Regional Región del Biobío Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Biobío
 - Jorge Esteban Fernández González - Director Regional (S) Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Coquimbo
 - Carlos Andrés Burgos Martínez - Director Regional Dirección Regional de Los Ríos - Oficina Regional Los Ríos
 - Sue Vera Cortez - Directora Regional Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Tarapacá
 - Álvaro Rodrigo Alegría Matus - Director Regional Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Arica y Parinacota
 - Paola Andrea Tala Rossi - Jefa Subdepartamento de Sistemas y Normativa de Puertos - Oficina Central

División Protección Agrícola - Forestal y Semillas - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=157850350&hash=2e76e>